

## IMPORTACIÓN TEMPORAL

Para retornar al extranjero en el mismo estado

### Temporary Importation

To be returned to place of origin in its original condition

**ARTICULO 106.** Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:

"Temporary Importation" implies that merchandise will remain in the country for a limited period, for a specific use, and be returned to the place (country) of origin in the following period of time:

- I. ....
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

V. Hasta por diez años, en los siguientes casos:

For 10 years in the following cases

a)...

b)...

**c) Embarcaciones** dedicadas al transporte de pasajeros, de carga y a la pesca comercial, las embarcaciones especiales y los artefactos navales, así como las de recreo y deportivas que sean lanchas, yates o veleros turísticos de más de cuatro y medio metros de eslora, incluyendo los remolques para su transporte, siempre que cumplan con los requisitos que establezca el Reglamento.

Vessels intended for carrying passengers, cargo, or for commercial fishing, special purpose vessels, and naval artefacts; as well as for recreation, and sports; such as boats, motor yachts or sailboats, larger than 4.5 meters (14 feet), including their trailers, as long as they comply with the requirements established by the By Laws.

## **REGLAMENTO A LA LEY DE ADUANAS**

**Artículo 143.** Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción V del artículo 106 de la Ley, los residentes en territorio nacional y en el extranjero, podrán efectuar la importación temporal de embarcaciones y de los remolques necesarios para su transporte hasta por veinte años, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

### **CUSTOM LAW'S BY LAWS**

**Article 143:** Regarding section c), sub-section V, of Custom Law's Article 106, persons living in or outside of Mexico may temporarily import boats and their trailers for up to 20 years, as long as they comply with the following requirements:

Presentar ante la aduana de entrada la forma oficial aprobada por la Secretaría, por conducto del propietario, o en su nombre, el capitán de la embarcación o su representante, y

The owner or accredited captain must present to Customs, at the first point of entry, the official form approved by the Customs authority.

II. Acreditar la propiedad de la embarcación y del remolque, al momento de efectuar el trámite ante la aduana, para lo cual se anexará copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento, título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente.

Present proof of ownership of the vessel and trailer at the point of entry, by annexing a copy of any of the following documents: Invoice, rental contract, Ownership Title, or Certificate of Documentation or Registry issued by the country or state of registration.

## Regla de Caracter General de Comercio Exterior 4.2.5 publicado el 27 de Febrero de 2014

### Custom Rule regarding the Temporary Importation of Vessels, published February 27 2014

**4.2.5.** Para los efectos de los artículos 106, fracción V, inciso c) de la Ley y 143 del Reglamento, se autoriza a BANJERCITO para operar los Módulos CIITEV, realizar el trámite, registro y control de las importaciones temporales de embarcaciones de recreo y deportivas, del tipo lancha, yate o velero, de más de cuatro y medio metros de eslora incluyendo los remolques para su transporte, y recibir el pago por concepto de trámite de la importación temporal, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la AGA.

Regarding Article 106, part V, inset c) of Custom Law and 143 of the Custom Law's By Laws, Banjercito is authorized to operate the CIITEV Modules, do the paperwork, register and control the temporary importation of sports and recreational vessels such as boats, motor yachts and sailboats that measure more that 4.5 meters in length, including their trailers, and to receive payments of the fees for doing issuing the temporary import permits in accordance with the guidelines issued by Customs for this purpose.

Los extranjeros o mexicanos residentes en territorio nacional o en el extranjero, podrán realizar la importación temporal de las embarcaciones con las características citadas en el párrafo anterior, mediante el siguiente procedimiento:

Foreigners or Mexicans residing in national territory or outside of Mexico, may temporarily import vessels with the characteristics cited in the previous paragraph by way of the following procedures:

I. La importación temporal se realizará mediante el "Permiso de importación temporal de embarcación", el cual podrá tramitarse por conducto del propietario, o en su nombre, por cualquier persona, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. The temporary importation will be bestowed by means of the "Vessel Temporary Import Permit", which may be undertaken by the owner, or in his name, by any person, as long as the following requirements are met:

a) Acreditar su identidad con copia simple de la identificación oficial, en el caso del capitán de la embarcación con la Libreta de Mar, siempre que se encuentren vigentes y no existan indicios de haber sido alteradas o falsificadas.

a) Prove ones identity with a simple copy of an oficial ID, in the case of the captain of the vessel, with a Seamans ID, as long as they are current and do not show signs of having been altered of falsified.

b) Acreditar la propiedad o posesión de la embarcación o del remolque en su caso, debiendo presentar una copia simple de cualquiera de los siguientes documentos que contengan los datos de identificación de la embarcación (nombre, marca, año-modelo, tipo y número de serie):

b) Prove ownership or possession of the vessel or of the trailer (if this is the case, presenting a simple copy of any of the following documents that have the identification of the vessel (nambe, make, model year, type and serial number):

1. Factura.

1. Invoice or Bill of Sale.

2. Contrato de fletamento o arrendamiento a nombre del importador, con la carta del propietario que autorice la importación temporal al país de la embarcación.

2. Rental or Charter contract in the name of the importer, with a leter from the owner that authorizes the temporary importation of the vessel to the country.

3. Título de propiedad.

3.- Property Title

4. Certificado de registro vigente otorgado por la autoridad competente.

4.- Current Certificate of registration or vessel documentation by the Country or State competent authority

5. Cuando el trámite de importación temporal de la embarcación lo realice una tercera persona a nombre del propietario, se deberá de presentar una carta poder expedida por el propietario a favor de quien realiza el trámite, anexando copia simple de su identificación oficial.

5. If the Request for a Temporary Import Permit is being made by a third party, the owner must provide the third party with a letter giving Power of Attorney, to the person undertaking the importation, annexing a simple copy of his official identification.

Cubrir a favor de BANJERCITO, una cantidad equivalente en moneda nacional a 51 dólares más IVA, por concepto del trámite para la importación temporal de embarcaciones.

Pay BANJERCITO \$51.00 dollars plus tax, for the process of issuing the temporary import permit.

II. El trámite y el pago para obtener el permiso de importación temporal de la embarcación que corresponda, deberá realizarse en la forma de pago

prevista, dependiendo del lugar donde se adquiriera dicho permiso, siendo en:

Paperwork and payment to obtain the temporary import permit for the corresponding vessel, must be made in the manner stated, depending on the place the permit is acquired, which can be the following:

- a) Módulos CIITEV ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional; el pago podrá ser en efectivo, o con tarjeta de crédito o débito internacional.
- a) CIITEV units found in the Customs offices at the border, and may be paid in cash, or credit or debit cards.
- b) Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América ubicados en: Chicago, Illinois; Austin, Dallas, Dallas Fort Worth y Houston, Texas; Los Ángeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona en los Estados Unidos de América; el pago será únicamente mediante tarjeta de crédito o débito internacional.
- b) Mexican Consulates in the United States of America located in: Chicago, Illinois; Austin, Dallas, Dallas Fort Worth y Houston, Texas; Los Angeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona. Payment of fee can be made only by International credit or debit card.

c) El interesado podrá tramitar su permiso hasta con seis meses de anticipación a la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional. El pago será únicamente mediante tarjeta de crédito internacional. En este caso, el interesado deberá enviar a BANJERCITO la documentación que ampare los requisitos establecidos en la presente regla, en archivos digitalizados durante el trámite para la obtención del permiso. Será responsabilidad exclusiva del importador, verificar el correcto y adecuado registro de los datos solicitados y cumplir con los requisitos y condiciones establecidas para la importación temporal de embarcaciones.

BANJERCITO remitirá al interesado confirmación electrónica del trámite y en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la confirmación, enviará al domicilio señalado por el interesado, el permiso de importación temporal y el holograma correspondiente.

c)The permit may be applied for as much as 6 months in advance via the internet [www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx); payment by credit card. Applicant must send BANJERCITO the same documents mentioned above, in digitalized form. It is the duty of the importer to verify that all data is correct.

BANJERCITO will send Electronic verification of the TIP to the address provided, along with the hologram.

III. El plazo a que se sujetará la importación temporal de la embarcación será de 10 años y se empezará a computar a partir de la fecha de inicio de la

vigencia del "Permiso de importación temporal de embarcación", pudiendo realizar entradas y salidas múltiples con su embarcación durante la vigencia del permiso de importación temporal. Para registrar y obtener el comprobante del retorno definitivo de la embarcación, el interesado deberá presentar ante el personal de BANJERCITO que opera los Módulos CIITEV en las aduanas de salida lo siguiente:

The TIP will be issued for the term of 10 years, beginning on the date the Permit is stamped; the vessel may enter and leave Mexico multiple times during this 10 year period. When the vessel leaves the country permanently, the owner must report to Banjercito (CIITEV):

- a) Cuando la embarcación importada temporalmente salga del país vía terrestre, ésta se deberá presentar físicamente, así como las unidades registradas en el formato "Listado de Accesorios Móviles de la Embarcación" emitido por BANJERCITO, el holograma y el permiso de importación temporal o, en su caso, la declaración bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso o ambos.

If the vessel leaves by land, the owner must present the boat and trailer, the hologram, and the list of accessories at the point of exit. If the hologram or permit is missing, the owner must present a letter explaining the reason.

- b) Cuando la embarcación salga del país vía marítima, el original y copia simple del despacho de altura sellado por autoridad portuaria, el formato "Listado de Accesorios Móviles de la Embarcación" emitido por BANJERCITO, el holograma y el permiso de importación temporal o declaración bajo protesta de decir verdad en formato libre en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso o ambos. Dichos documentos podrán ser enviados, por correo certificado a BANJERCITO o presentados directamente en los buzones ubicados en los Módulos CIITEV en las aduanas de entrada.

When the vessel leaves by sea, the original and a copy of the International Clear Out document (Despacho), signed by the Port Captain, the hologram, the TIP, and the Mobile Accessories List (or a written explanation of why these are missing) may be sent by Registered Mail to Banjercito or presented directly to the Banjercito CIITEV modules at the customs office at ports of exit.

Para los efectos de la presente regla, la embarcación comprende el casco, la maquinaria, sus equipos y accesorios fijos o móviles, destinados a la navegación, al ornato y funcionamiento de la embarcación. Como accesorios móviles de la embarcación se podrán considerar motos acuáticas, las embarcaciones que permitan al desembarque en tierra, su remolque para su traslado, motocicletas, trimotos, cuádrimotos o carros de recreo, siempre que no hayan sido concebidas, destinadas o fabricadas para circular por las vías generales de comunicación, así como un helicóptero de uso particular sin fines de lucro sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Aviación Civil; para lo cual el importador deberá acreditar su propiedad y

registrarlas en el formato "Listado General de Accesorios Móviles de la Embarcación Importada Temporalmente", emitido por BANJERCITO, siendo obligatorio requisitar todos los datos solicitados en dicho formato.

The "Vessel" is understood to be the hull, the engines, its equipment and fixed or movable accessories used for navigation, decoration, and functioning of the vessel. Moveable accessories include motorized aquatic vehicles, dinghies, shore boats, trailers, motorcycles, tri-cycles, or recreational vehicles, as long as they are not meant for street-use; included also is one helicopter for private use, as long as they comply with Civil Aviation Law; and must be included in the "General Mobile Accessories List of the Temporarily Imported Vessel" issued by BANJERCITO.

Cuando la embarcación transporte algún vehículo, motocicleta o trimoto que cuente con placas extranjeras para circular por las vías generales de comunicación, el personal de BANJERCITO deberá otorgar al mismo importador un permiso de importación temporal para cada una de las unidades, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la regla 4.2.7.

If the vessel carries a vehicle, motorcycle or three wheeler with foreign plates to be used on the streets, BNJERCITO must issue a TIP for each such Vehicle, as long as they comply with rule 4.2.7

Los interesados podrán solicitar un nuevo "Permiso de importación temporal de embarcación", para la misma embarcación por un plazo de diez años, siempre que realicen el trámite de importación temporal hasta con 45 días de anticipación al vencimiento del permiso vigente, conforme al procedimiento establecido en la fracción II inciso c) de la presente regla o en cualquiera de los Módulos CIITEV, sin que en este último caso se requiera la presentación de la embarcación.

The owner of a vessel may solicit a new TIP for 10 years as long as he requests it 45 days before the first TIP expires in any CIITEV office in accordance with the process established in section II sub section c) of this rule at any of the CIITEV modules (Banjército), without the need in this case to present the vessel.

Quienes cuenten con embarcaciones importadas temporalmente conforme a la presente regla, podrán importar temporalmente las mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de la embarcación; para ello, la persona que tenga bajo su custodia dichos bienes, deberá presentar el formato "Registro de importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de las embarcaciones importadas temporalmente" emitido por BANJERCITO. Dicho formato deberá presentarse ante los Módulos CIITEV ubicados en la aduana de entrada o vía internet a través de la página electrónica [www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx).

Vessels with a TIP may temporarily import merchandise to be used for the maintenance and repair of the vessel; the person or business having custody of the vessel must present the form "Registry of Temporary Importation of Merchandise destined for the Maintenance and Repair of temporarily imported

Vessels". This form must be presented at CIITEV Modules at the point of entry, or via internet at [www.banjercito.com.mx](http://www.banjercito.com.mx).

Las partes o refacciones reemplazadas deberán ser retornadas, destruidas o importadas en forma definitiva antes del vencimiento del plazo de importación temporal de la embarcación. Al efectuarse el retorno de las partes o refacciones reemplazadas, deberá presentarse ante la aduana de salida el citado formato, que acredite el retorno de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de que se efectúe la destrucción de dichas partes o refacciones, se acreditará con la copia del acta de destrucción y cuando se efectúe la importación definitiva, con el pedimento respectivo.

The replaced parts or pieces must be returned or destroyed or definitively imported before the date the Temporary Import Permit expires. When the parts or pieces are returned, the format must be presented at the Customs Office upon leaving, to prove the return of the parts that were replaced. In the case of destruction of the parts or pieces, one must document the destruction in writing; if the parts or pieces are imported, a Pedimento of Importation must be presented.

Para los casos establecidos en los supuestos anteriores, el interesado al registrar el retorno al extranjero y la cancelación del permiso de importación temporal de la embarcación, deberá presentar anexo a dicho permiso los formatos de "Registro de importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de las embarcaciones importadas temporalmente" que haya requisitado.

In the above cases, the owner of the vessel must present, together with the TIP to be cancelled, the "Registry of the temporary import of merchandise destined for the maintenance and repair of temporarily imported vessels" form that were requested.

La importación temporal, envío o retorno al extranjero de las refacciones, partes y accesorios de embarcaciones importadas temporalmente conforme a la presente regla, podrá efectuarse por empresas de mensajería y paquetería que cuenten con el registro de empresa certificada de conformidad con la regla 3.8.1., siempre que estas últimas realicen el despacho de dichas mercancías de conformidad con los lineamientos que al efecto determine la AGA.

The temporary importation, sending or returning to a foreign country of Parts and Accessories of temporarily imported vessels in accordance with this rule may be carried out by Express Mail companies that are certified in accordance to rule 3.8.1, as long as they handle the merchandise in accordance with the procedures established by customs.

En las temporadas de alta afluencia, la AGA podrá autorizar que la cancelación del permiso se realice en cualquiera de los Módulos CIITEV en consulados, dando a conocer a través de su página electrónica [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx), las fechas en que se podrá llevar a cabo la misma.

During busy periods, Customs may authorize the cancellation of the Temporary Import Permit by any CIITEV in Consulates, informing the dates this will be done by means of their web page [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx)